

OBJ: Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **LUFTHANSA TECHNIK AKTIENGESELLSCHAFT CMAE- 353.**

Nº 08/0/078 /

SANTIAGO, 17 MAY 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **LUFTHANSA TECHNIK AKTIENGESELLSCHAFT**, para renovar su certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá continuar efectuando actividades de Mantenimiento Limitado, en **MOTORES** de aeronaves matrícula Chilena, bajo la clase **3**, **ACCESORIOS** clase **1,2 y 3** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitados.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ALEMANIA**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del "Maintenance Organization Exposition" (MOE) de la empresa, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ALEMANIA**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **ALEMANIA** en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **LUFTHANSA TECHNIK AKTIENGESELLSCHAFT** ubicada en Weg Beim Jager 193, D-22313 Hamburg 63, en la ciudad de **HAMBURGO - ALEMANIA**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para los Motores, Accesorios y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa **LUFTHANSA TECHNIK AKTIENGESELLSCHAFT**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento/renovación de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 14 de Abril de 2010, se renovó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-353.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **LUFTHANSA TECHNIK AKTIENGESELLSCHAFT**, con domicilio en la ciudad de **HAMBURGO, ALEMANIA**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **MOTORES** de aeronaves matrícula Chilena, bajo la clase **3**, **ACCESORIOS** clase **1,2 y 3** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **353**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Abril de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **ALEMANIA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO. ✓
- 2.- D.S.O. – REGISTRATURA CENTRAL.